Servicio de Impuestos Internos

Nivel: Básico Intermedio

Ley de Pago a Treinta Días

Ley 21.131 del 16 de enero de 2019

Guía de Despacho Electrónica

Subdirección de Asistencia al Contribuyente

Diciembre 2019

El propósito de la presentación es dar a conocer a los contribuyentes las principales modificaciones introducidas por la ley N° 21.131 de enero de 2019, al Decreto Ley N° 825, en cuanto a la Obligatoriedad de la Guía de Despacho en formato electrónico; y, a la Ley N° 19.983, donde establece el plazo máximo de pago de las facturas.

Lo anterior, con el objeto de promover el pronto pago de las facturas de pequeñas y micro empresas, por las ventas o servicios prestados por ésta.

Esta presentación está enfocada en habilitar, en **nivel básico e intermedio**, a los contribuyentes en la correcta emisión de la Guía de Despacho Electrónica.

Índice:

1. Antecedentes
2. Introducción de la Guía de Despacho (GD)
3. Características de la Guía de Despacho Electrónica (GDE)
4. Obligatoriedad de la GDE
5. Cómo Emitir una GDE
6. Guía paso a paso de la App e-Factura
7. Más Información

La Ley N° 21.131, pago a treinta días, tiene por objetivo:

- Promover el pronto pago de las deudas contraídas con pequeñas y micro empresas, por las ventas de un producto o prestación de servicios.

- Esto, con el propósito de establecer plazos y regular el no cumplimiento de los mismos.

- Garantizar el derecho a la aplicación de intereses por morosidad y, por último, se incorpora el derecho a indemnización.

La Ley N° 21.131 modifica:

Ley N° 19.983

Establece un plazo máximo para pagar las facturas, dentro **de 30 días** corridos desde la recepción de la factura.

Ley N° 20.169

Incorpora como **conducta de competencia desleal:**

- El establecimiento o aplicación de cláusulas contractuales o conductas abusivas en desmedro de los proveedores.

- El incumplimiento de deberes contractuales contraídos con ellos.

Decreto Ley N° 825

Establece la obligación de emitir **guía de despacho electrónica** y se podrá emitir en papel, cuando el contribuyente sólo emita boletas de ventas y servicios en papel y siempre que sean para traslados que no importen ventas.

Esto, a partir de un año desde la publicación de la Ley en el D.O. Así, desde el **17 de enero de 2020,** la Guía de Despacho Electrónica pasará a formar parte del listado de documentos obligados, según el Art. 54 de la Ley de IVA

Algunos datos sobre las GD y GDE:

(GDE: Guía de Despacho Electrónica; GD: Guía de Despacho)

Total Guía de Despacho y Guía de Despacho Electrónica					
Periodo	N° Contribuyentes que emiten GDE	N° Contribuyentes que timbran GD papel	N° GDE emitidas	N° GD en papel timbradas	N° Total GD (GDE + GD)
Total últimos 12 meses	124.246	63.979	127.145.424	79.324.621	202.413.262

Tendencia uso Guía de Despacho Electrónica		
Periodo	% Contribuyentes que usan GDE sobre Total usuarios de Guías	% GDE emitidas sobre Total de Guías
Tendencia últimos 12 meses	71,6%	59,80%

N° Total de Contribuyentes usuarios de GD en papel y electrónicas (año 2018)
173.628

2. Introducción a la Guía de Despacho

La Guía de Despacho es un documento tributario que se utiliza para el traslado de mercaderías y respalda la entrega efectiva de ésta y "*debe emitirse en forma obligatoria cuando se trasladen bienes y se haya optado por postergar el otorgamiento de la factura, independiente de que constituyan o no venta*".

3. Obligatoriedad de la Guía de Despacho Electrónica

A partir del 17 Enero 2020, el **Artículo 54** quedará como sigue:

"Las facturas, facturas de compra, **guías de despacho**, liquidaciones facturas y notas de débito y crédito, que deban emitir los contribuyentes, consistirán exclusivamente en documentos electrónicos emitidos en conformidad a la ley, sin perjuicio de las excepciones legales pertinentes. Las boletas de ventas y servicios se podrán emitir, a elección del contribuyente, en formato electrónico o en papel. *Los contribuyentes que sólo emitan documentos en papel, podrán emitir guías de despacho que no importen ventas por este mismo medio…"*

***Nota:** *Con el proyecto de modernización podría modificarse este articulo desapareciendo el párrafo anterior ("Los contribuyentes que sólo emitan documentos…")*

Por qué la obligatoriedad

- La obligatoriedad convierte a la guía de despacho electrónica en un elemento determinante para agilizar el **proceso de facturación**, dado que la obligación de pago empieza a correr una vez que se emite la factura.
- Con la obligatoriedad de la Guía de Despacho Electrónica se establece un sistema de validación y control del ciclo de pago, que obligará a los compradores a agilizar la aceptación del documento, con el fin que los vendedores puedan emitir la factura.

4. Características de la Guía de Despacho Electrónica

La Guía de Despacho debe incluir:

- Nombre, dirección y RUT del vendedor y del comprador.
- Patente del vehículo destinado al transporte.

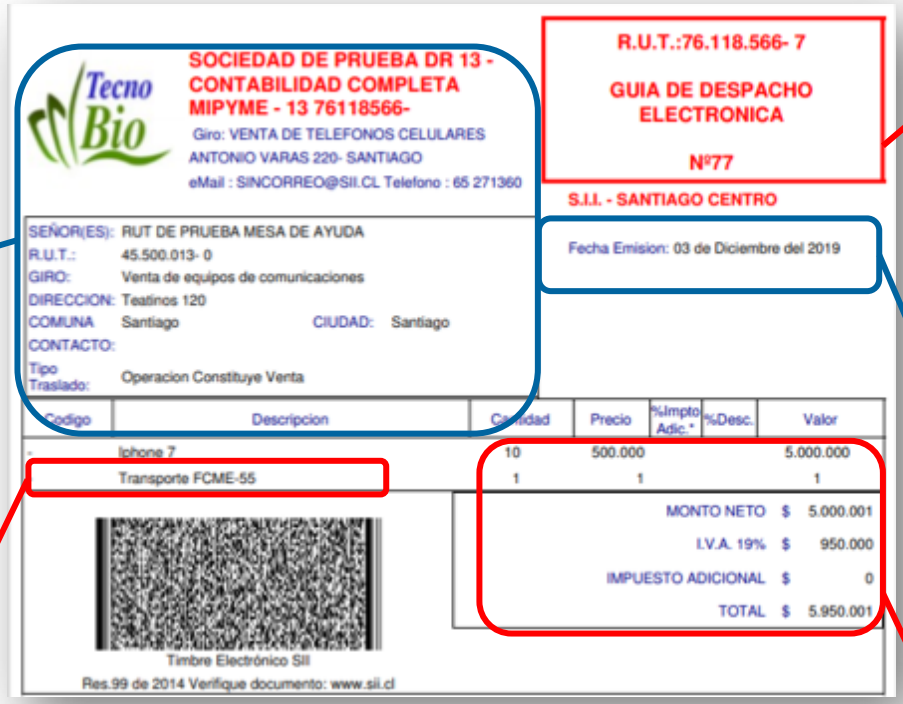

- Numeración o folio de la Guía de Despacho.
- Fecha de envío de los bienes al cliente o su retiro.
- Detalles y precios del bien enviado o retirado.

Para efectos de fiscalización, durante el traslado de bienes o mercaderías se podrá portar la representación gráfica del DTE en un dispositivo electrónico, debiendo exhibirse, en caso de ser requerido por algún funcionario del Servicio de Impuestos Internos.

Sin perjuicio de lo anterior, en los casos que no se pueda operar con la modalidad antes descrita, portar la representación gráfica en formato **impreso**.

Plazo para facturar una Guía de Despacho

Al hacer entrega de la mercadería con una guía de despacho, es posible postergar la emisión de la factura, hasta el décimo día del mes siguiente a la entrega del producto.

5. Cómo Emitir una GDE en el Sistema de Facturación Gratuito del SII

Los contribuyentes del sistema gratuito del SII, podrán emitir GDE desde su computador o a través de la aplicación e-Factura desde un dispositivo móvil, centralizando previamente su certificado digital en la página web del SII.

Para emitir una GDE, proceda de la siguiente forma:

1. Ingrese a www.sii.cl, Servicios Online, Sistema de Facturación Gratuito del SII.

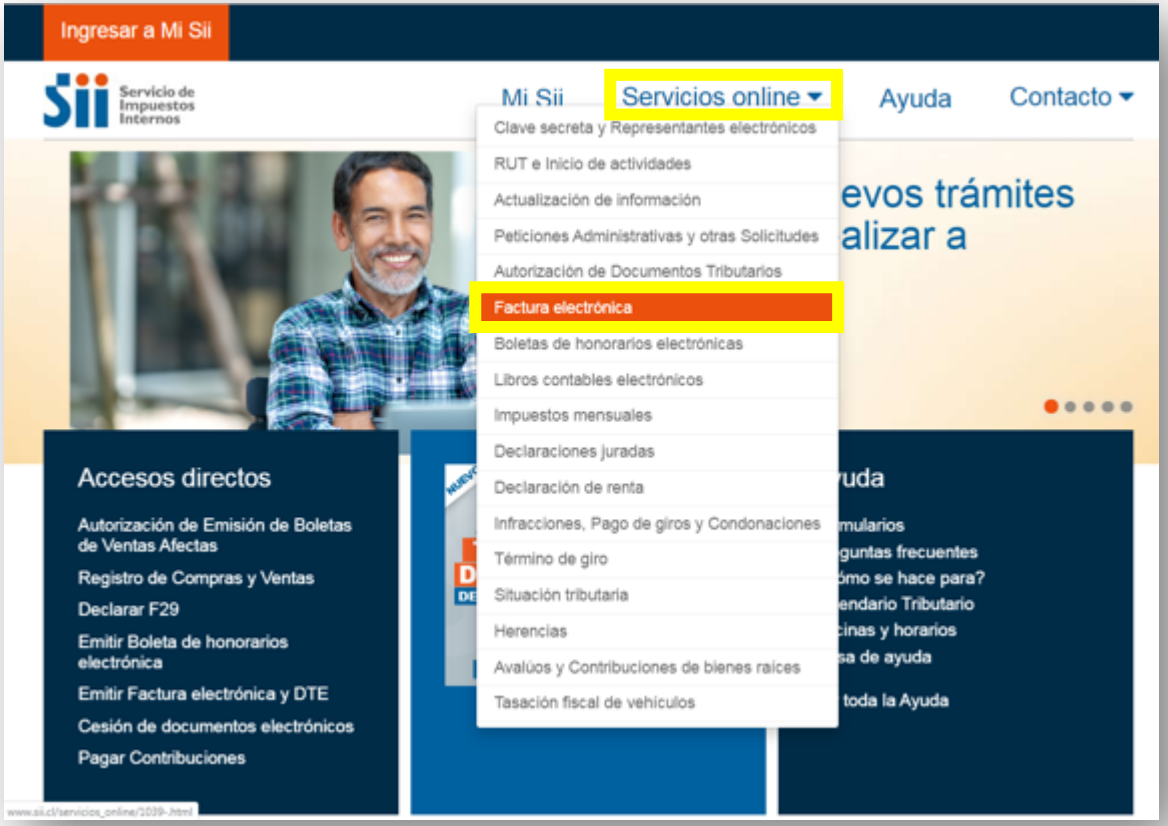

2. Sistema de Facturación Gratuito del Servicio de Impuestos Internos.

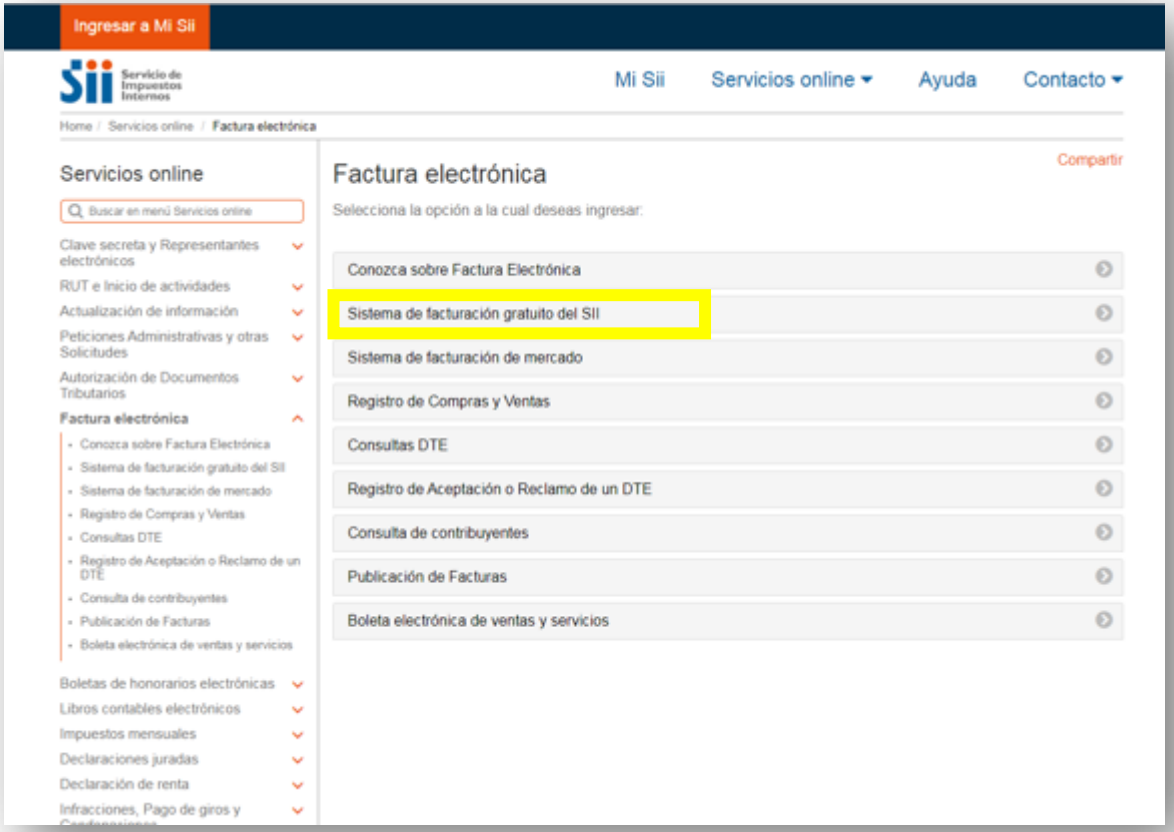

3. Emisión de documentos tributarios electrónicos (DTE), Guía de Despacho Electrónica.

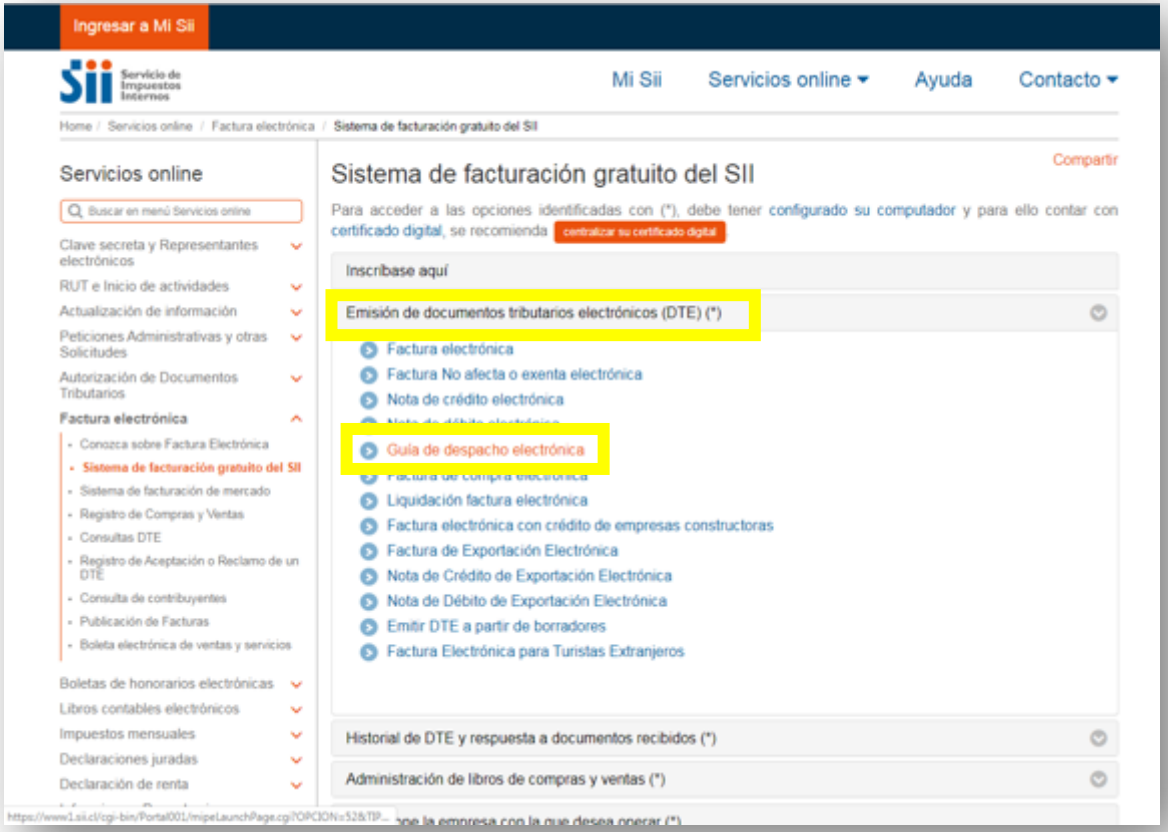

4. Autentíquese con Rut y clave secreta o con certificado digital.

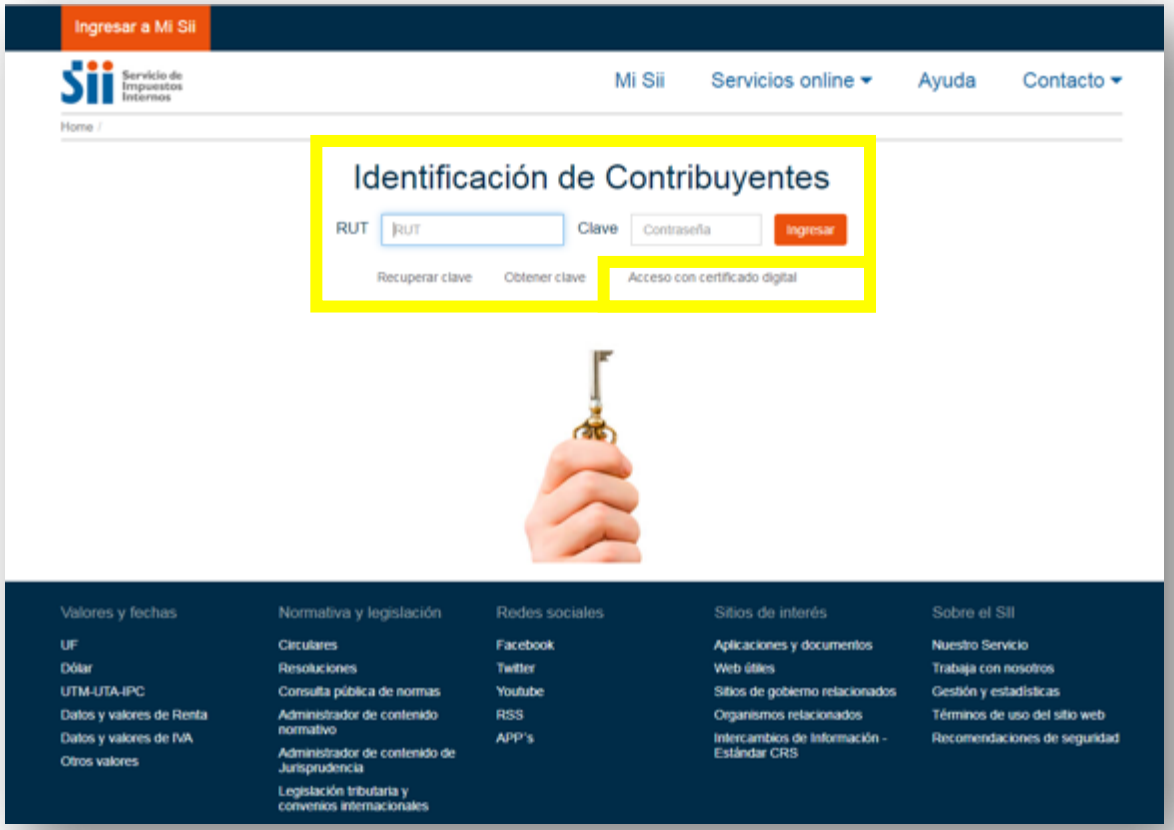

5. Si trabaja con más de una empresa, seleccionar la empresa con la que desea operar.

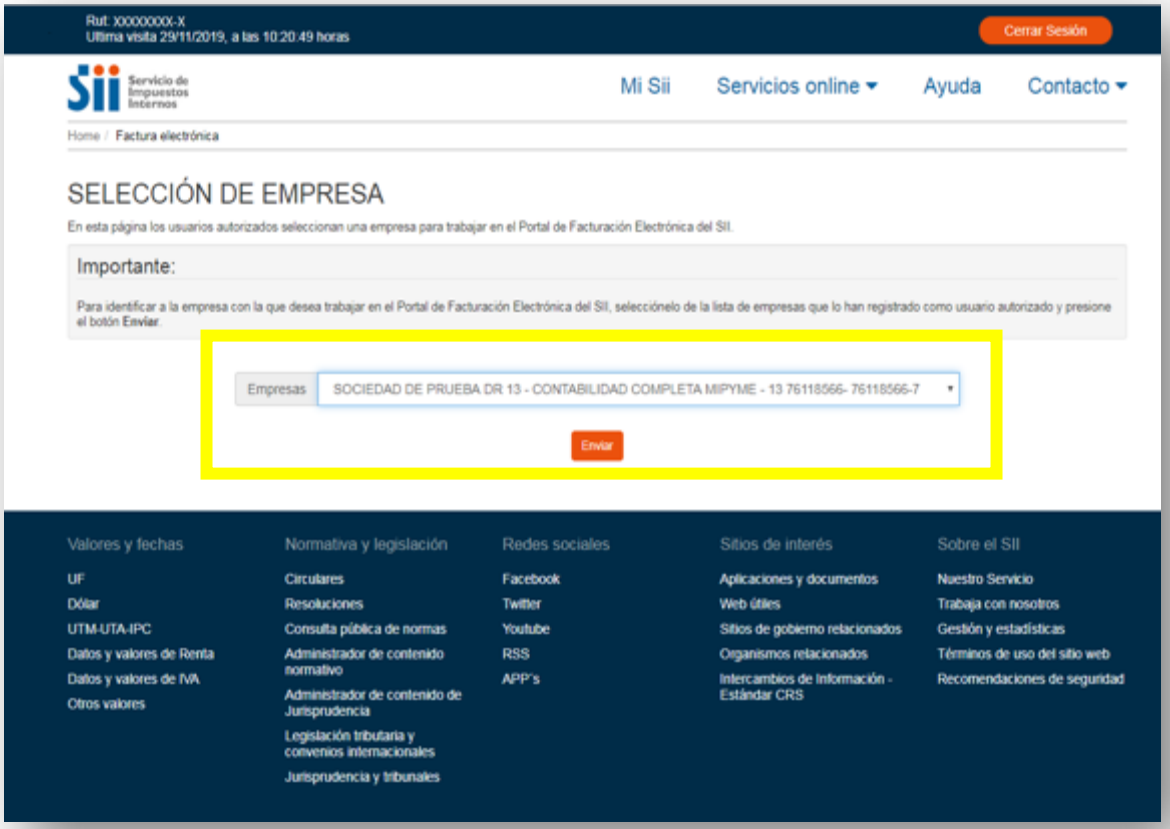

6. Luego de seleccionada la empresa, se despliega la GD con los datos del emisor.

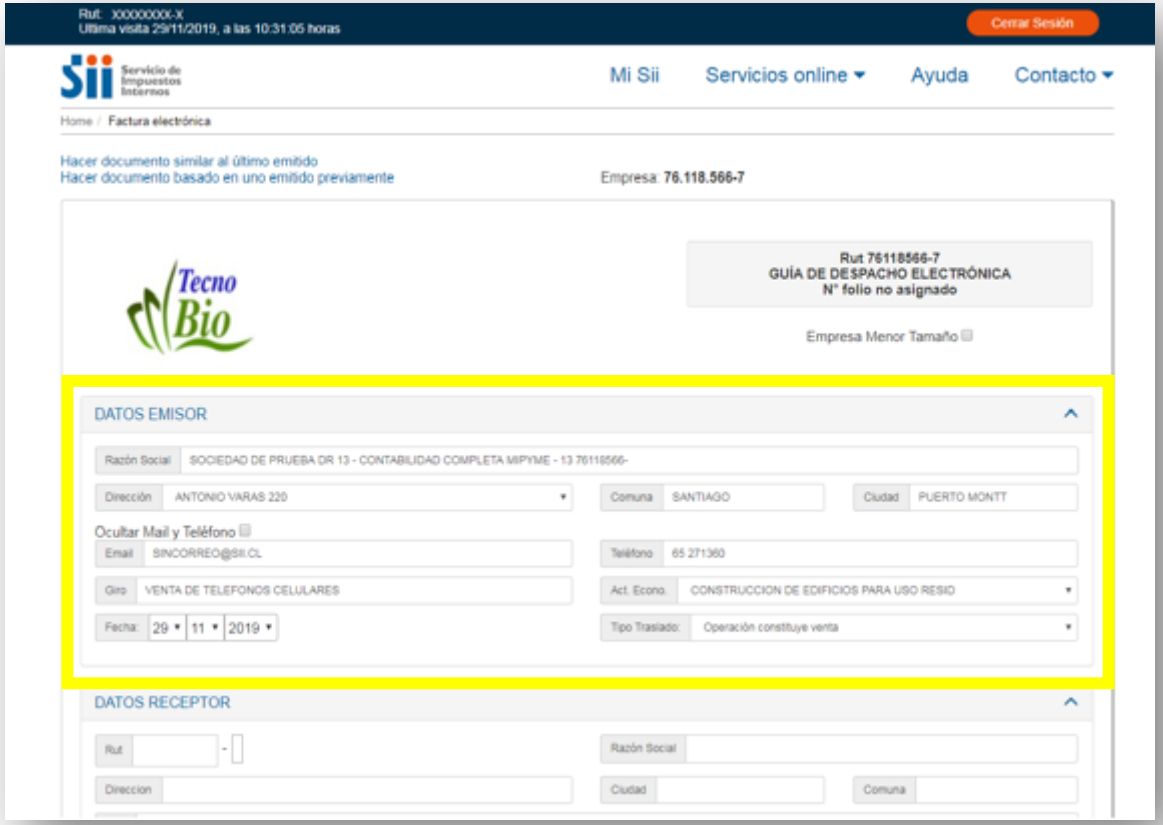

7. En Datos del receptor, ingrese el Rut y se desplegarán el resto de los datos.

8. Ingrese producto, cantidad y precio. El sistema calculará el IVA.

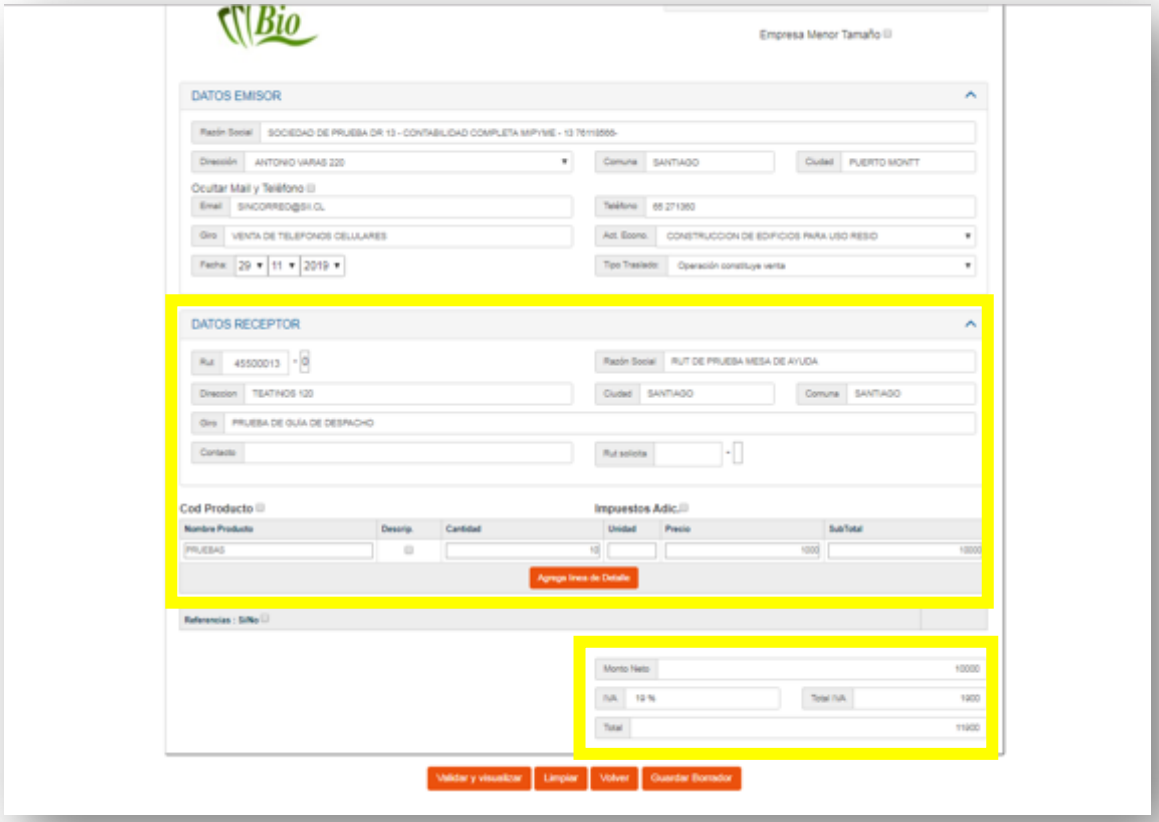

9. Finalmente presione Validar y Visualizar.

10. Para volver al documento y realizar alguna modificación, presione el botón **Corregir**.

11. Si está de acuerdo con el documento desplegado y quiere emitirlo, presione el botón **Firmar**.

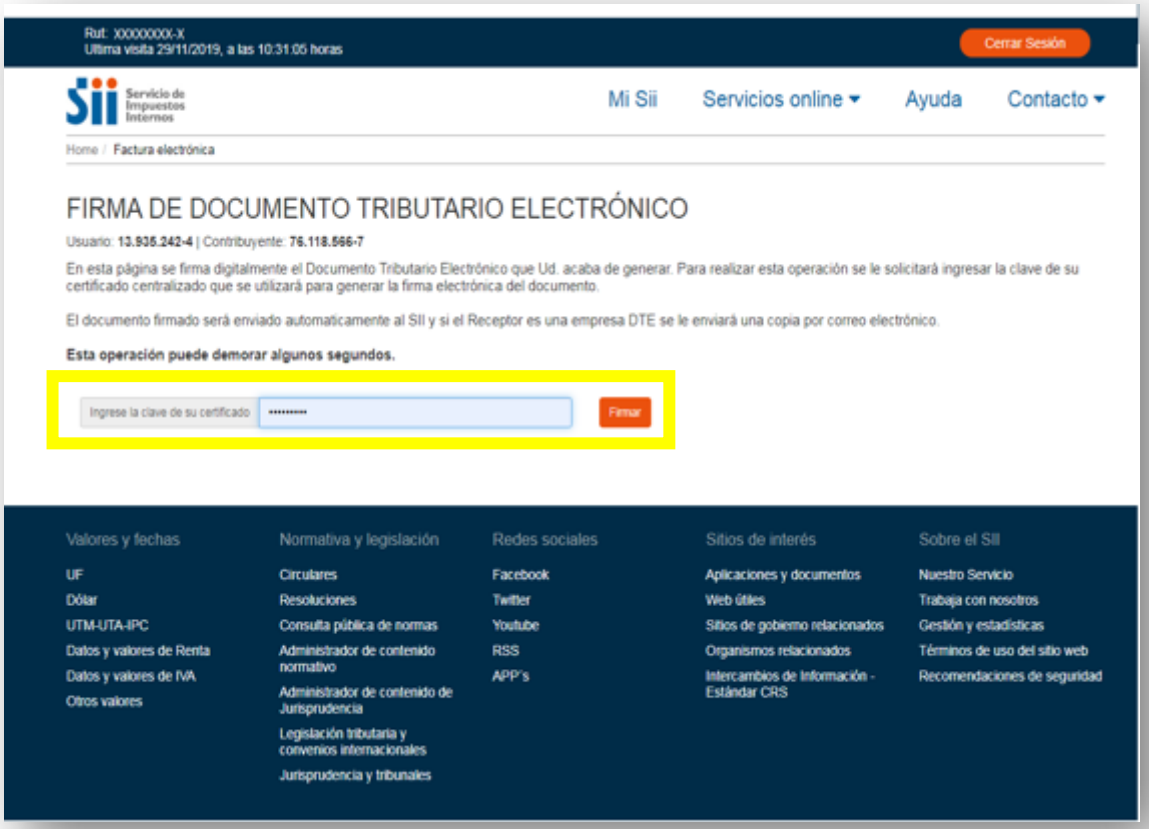

6. Guía paso a paso en App e-Factura

Aplicación e-Factura, [emisión de Guía de Despacho Electrónica]

7. Más Información

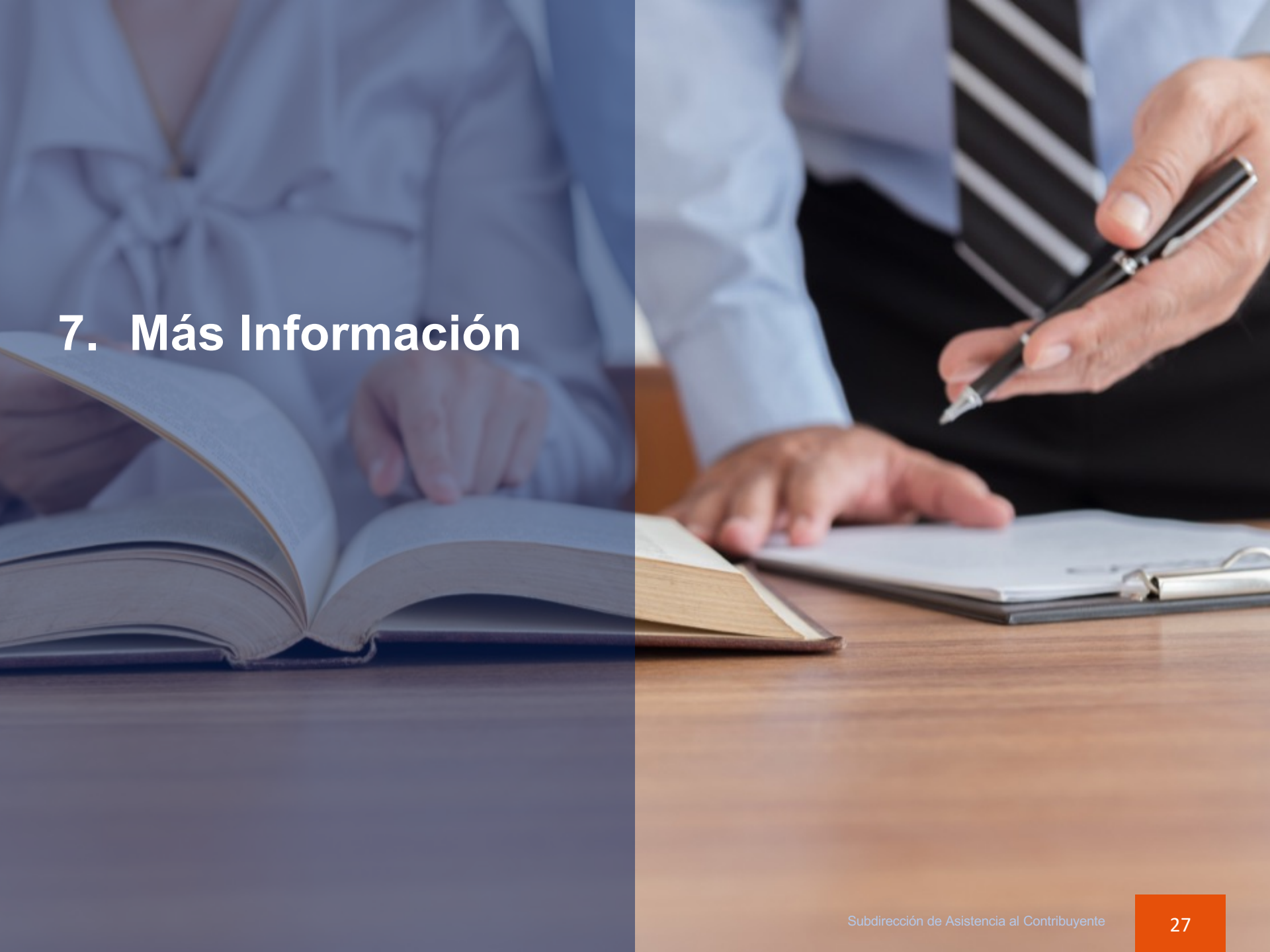

Los invitamos a continuar revisando la página www.sii.cl, donde se ofrecen distintas charlas, que mes a mes programan las oficinas regionales.

Ingresa en:

1. Destacados, Aprende con nosotros

2. Inscríbete en Charlas

Inscríbete por internet y accede a las charlas para contribuyentes, que se dictan en nuestras oficinas.

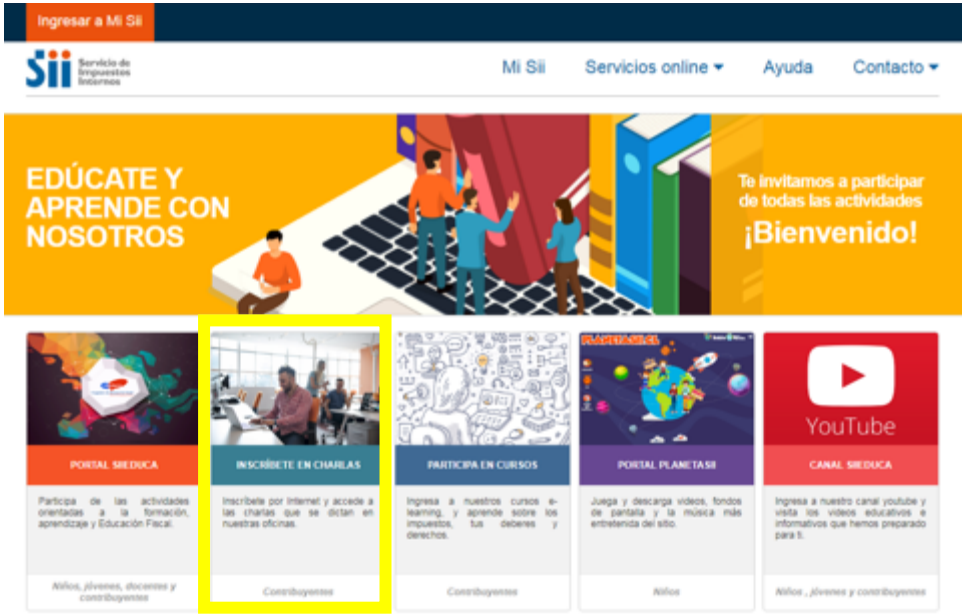

3. Ingresa a "Actividades e Inscripción", selecciona la charla de tu interés; puedes buscar por tema o en la Dirección Regional que más te acomode.

Una vez cerrada la actividad en el sistema, recibirás un correo indicando que puedes descargar tu certificado de participación, además de solicitarte que respondas una encuesta de satisfacción, con lo que nos ayudarás a mejorar.

Normativa Relacionada

Puede encontrar información más detallada en:

- Ley N° 21.131 de enero del 2019
- Ley N° 19.983 de noviembre del 2004

El texto completo de las leyes se encuentra en www.bcn.cl (Biblioteca del Congreso Nacional)

- Oficio N° 1304 del 2019
- Oficio N° 1510 del 2019 (complementa el anterior)
- Circular N° 24 de 2008
- Resolución Ex. N° 6080 de 1999
- Resolución N° 99 de septiembre del 2019

Se encuentran en www.sii.cl, Normativa y Legislación, Administrador de contenido normativo.

Servicio de Impuestos Internos

Ley de Pago a Treinta Días

Ley 21.131 del 16 de enero de 2019

Guía de Despacho Electrónica

¡MUCHAS GRACIAS!

Subdirección de Asistencia al Contribuyente

Diciembre 2019